



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.047-2008

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo **No.27-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por la Licenciada **MERCEDES MARGARITA BARAHONA V.**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.2302., Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **PHAR MED SALES (HONDURAS) SOCIEDAD ANONIMA.**, Con Domicilio en Colonia Modelo Zona 52,5ta Calle S.O., 1 Cuadra al Esta de la Estación Dippsa las Torres Casa No. 2302 Tegucigalpa, Honduras, contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, de la empresa concedente **CONMED LINVATEC.**, de nacionalidad Estadounidense., ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Carta anexa al expediente de merito que obra a folio No. 29, suscrito por la concedente **CONMED LINVATEC.**, de nacionalidad Estadounidense, que **PHAR MED SALES (HONDURAS) S. A.**, ha sido nombrado nuestro distribuidor en forma NO exclusivo de los productos ConMed/Linvatec, por tiempo definido hasta el 31 de diciembre del 2008, dentro de la Republica de Honduras.

TERCERO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **PHAR MED SALES (HONDURAS) S. A.**, Con Domicilio en Colonia Modelo Zona 52, 5ta Calle S.O., 1 Cuadra al Esta de la Estación Dippsa las Torres Casa No. 2302 Tegucigalpa, la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en forma NO Exclusiva, por tiempo definido hasta el 31 de diciembre del 2008, de los productos ConMed/Linvatec., dentro de la Republica de Honduras.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CUARTO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su trámite, constando de cuarenta y un (41) folios útiles.

ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Encargado Servicios Legales

J.H.Q.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.092-2008,

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: Para resolver el expediente administrativo **No. 27-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por la Licenciada **MERCEDES MARGARITA BARAHONA V.**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.2302, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **PHAR MED SALES (HONDURAS) S. A.**, Con Domicilio en Colonia Modelo Zona 52,5ta Calle S.O., 1 Cuadra al Esta de la Estación Dippsa las Torres Casa No. 2302 Tegucigalpa, Honduras., contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTACION Y DISTRIBUCION**, de la empresa concedente **CONMED LINVATEC.**, de nacionalidad estadounidense.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la ley de procedimiento Administrativo., 1, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que obra a folio No.29, la Carta suscrita por la concedente **CONMED LINVATEC.**, de nacionalidad Estadounidense, que **PHAR MED SALES (HONDURAS) S. A.**, ha sido nombrado nuestro distribuidor en forma NO exclusivo de los productos ConMed/Linvatec, por tiempo definido hasta el 31 de diciembre del 2008, dentro de la Republica de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece la Carta anexa al expediente de merito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Distribuidor solicitada.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

Publica; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar parcialmente **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, presentada por la Licenciada **MERCEDES MARGARITA BARAHONA V.**, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **PHAR MED SALES (HONDURAS) S. A.**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, en virtud que la peticionaria solicita Licencia de Representante y Distribuidor sin embargo en la carta de la concedente solo le confiere la Distribución.

SEGUNDO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **PHAR MED SALES (HONDURAS) S. A.**, Con Domicilio en Colonia Modelo Zona 52,5ta Calle S.O., 1 Cuadra al Esta de la Estación Dippsa las Torres Casa No. 2302 Tegucigalpa, Honduras., la **LICENCIA DE DISTRIBUCION**, en la forma NO Exclusiva de los productos ConMed/Linvatec, como concesionaria de la empresa concedente **CONMED LINVATEC.**, de nacionalidad estadounidense.

TERCERO: Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

CUARTO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE.**

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Secretario de Estado en el Despacho de Industria y Comercio

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
